



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: 200901C07827

Este Certificado sustituye al Certificado número: 200801C09038

Página 1 de 2

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de organismo de Certificación de Producto acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38 fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70-C, 73, 74, 79, 80, y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento, en atención a la solicitud con número de Referencia 2002CON00414C/7, de acuerdo al procedimiento de Certificación PROCER-17 de ANCE, otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto a:

Titular: CONDUCTORES MEXICANOS ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Nombre genérico : CONDUCTORES CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO

Tipo(s): THW-LS/THHW-LS

Subtipo(s): PARA USOS ELÉCTRICOS

Fracción Arancelaria: 854449

Marca(s): LATINCASA

Categoría: NUEVO

Modalidad: CERTIFICACIÓN CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS PERIÓDICAS

Fabricado y/o importado por: CONDUCTORES MEXICANOS ELÉCTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Bodega : PONIENTE 140 No. 720 INT. NA COL. INDUSTRIAL VALLEJO DEL. AZCAPOTZALCO C.P. 02300 DISTRITO FEDERAL

Fábrica : CALLE 7 No. 872 INT. S/N COL. ZONA INDUSTRIAL DEL. GUADALAJARA C.P. 44940 JALISCO

País(es) de origen: MÉXICO

Modelo(s): VINILAT AS 2,082 mm² a 506,7 mm² (Calibre 14 AWG a 1 000 kcmil)

Especificaciones: 600 V 90 °C

MR

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: 200901C07827


Este Certificado sustituye al Certificado número: 200801C09038

Página 2 de 2

De conformidad con la Norma NOM-063-SCFI-2001, con declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de Febrero de 2002, se expide el presente Certificado en México, D.F., el día 09 de Septiembre de 2009, con vigencia hasta el día 08 de Septiembre de 2010, para los efectos que convenga al interesado, y al amparo de las cláusulas indicadas al reverso.

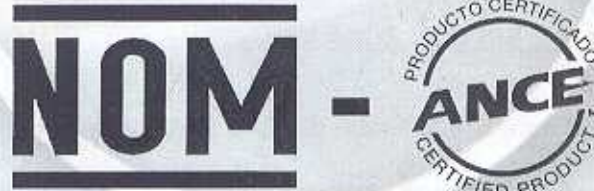
ATENTAMENTE


FAUSTINO FLORES CHACON
SUBGERENTE DE CERTIFICACION

Elaborado por: CEVC 

Supervisado por: CIS 

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 83 de su reglamento, así como también en lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-2000 "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por esta certificación deberán, según el caso, ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente y aplicables cuando así proceda.



CLAÚSULAS:

1. La contraseña oficial NOM y la marca ANCE deberá ostentarse, mediante etiquetas, estampado y otro procedimiento que la haga ostensible e indeleble en cada unidad de los productos que ampara este certificado.
2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE.
3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados, que ostentan la contraseña oficial NOM y marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este certificado, ni el uso de la contraseña oficial NOM y la marca ANCE, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento del producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
5. El certificado será cancelado, cuando:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el certificado dejan de ser aplicables
 - Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE
 - Se incurra en un incumplimiento con la norma aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
 - Sea solicitado por escrito, por parte del titular del certificado.
6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de ANCE.
7. La fracción arancelaria es responsabilidad total del solicitante o titular del certificado.